



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

22 NOV 2021

*[Signature]*

Blgo. Gary Jimmy Rosado Guerra  
FEDATARIO

# Resolución Directoral

Nº 451 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 16 NOV 2021

## VISTOS:

El Informe N° 0384-2021-MIDAGRI-PEBLT/OA, por el que el Director de la Oficina de Administración, remite la propuesta la **conformación de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales del PEBLT**; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el 24 de noviembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Ley N°31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a través de la cual se modifica la denominación del Ministerio de Agricultura y Riego a **Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego**, estableciendo la naturaleza jurídica, el ámbito de competencia, funciones generales, específicas, la estructura básica, así como las funciones del ministro y viceministros, respectivamente, y describe la relación de Organismos Publico Adscritos;

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI [ex MINAGRI], supervisado por el Viceministerio de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose [desde el punto de vista organizacional] al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, como "**Programa**"; cuerpo legal publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 15 de mayo de 2021;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, señala que en tanto entren en vigencia los artículos establecidos en la Primera Disposición Complementaria Final y siempre que no se oponga al Sistema Nacional de Abastecimiento, se aplican las disposiciones del Capítulo V del Título II y Capítulos I, III, IV y V del Título III del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 0007-2008-VIVIENDA;

Que, al respecto, la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, asignando a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, la calidad de ente rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales;



22 NOV 2021

*[Firma]*

Blgo. Gary Jimmy Rosado Guerra  
FEDATARIO

# Resolución Directoral

N° 451 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 16 NOV 2021

Que, sobre el particular, el artículo 121° del Reglamento de la Ley N° 29151, señala que el inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de éstos, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que puedan existir y proceder a las regularizaciones que correspondan;

Que, por su parte, el numeral 6.7.3.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobado con la Resolución N° 046-2015/SBN y modificatorias emitido por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, establece que la Comisión de Inventario estará integrada, como mínimo, por un representante de la Oficina General de Administración, de Contabilidad y de Abastecimiento;

Que, en ese contexto, mediante Informes N° 113-2021-MIDAGRI-PEBLT/OA-ABASTECIMIENTOS-ACP y N° 056-2021-MIDAGRI-PEBLT/OA-CONTAB, emitidos por el Responsable de Control Patrimonial y por la Responsable del Área de Contabilidad, se solicita la conformación de la Comisión de Inventario Físico General de bienes muebles;

Que, así las cosas, con Informe N° 0384-2021-MIDAGRI-PEBLT/OA, el Director de la Oficina de Administración, remite la propuesta la conformación de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales del PEBLT, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, según la siguiente propuesta:

COMISIÓN PRINCIPAL RESPONSABLE	
CPC Edwin Richard Bernedo Paredes Representante de la Oficina de Administración	Presidente
CPC Petronila Ccamapaza Aguilar Representante de la Oficina de Contabilidad	Integrante
Lic. Marilú Yanet Venegas Blanco Representante de Abastecimientos	Integrante
Sr. Daniel Aguirre Rivera Responsable de Control Patrimonial	Facilitador
SUB COMISIONES	
Ing. Tito Augusto Ccamapaza Pacsi	
Sr. Rodolfo Iberos Quispe	
Top. Leonardo Huanca Flores	
Sr. Juan Palacios Palacios	
Tec. Dina Marleni Quispe Cruz	

Que, por los fundamentos expuestos y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 217-2019-EF, la Ley N° 29151, el Reglamento de la Ley N° 29151, y en la Directiva N° 001-2015/SBN aprobado con la Resolución N° 046-2015/SBN y modificatorias, corresponderá emitir la presente resolución directoral, aprobando la conformación de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales del PEBLT;



# Resolución Directoral

22 NOV 2021

Nº 451 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Blgo. Gary Jimmy Rosado Guerra  
 FEDATARIO

Puno, 16 NOV 2021



Que, finalmente, es preciso considerar que la solicitud contenida en el documento de vistos fue derivada mediante proveído de fecha 3 de noviembre de 2021 por la Dirección Ejecutiva de la entidad, disponiendo el trámite correspondiente;

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la presente Resolución Directoral; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 0235-2018-MINAGRI, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" en fecha 1 de junio de 2018, Manual de Operaciones y demás instrumentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - PELT; contando con el visto bueno de la Dirección de la Oficina de Administración y de la Dirección de la Oficina de Asesoría Legal;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la COMISIÓN DE INVENTARIO FÍSICO DE BIENES PATRIMONIALES DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA,** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, el que estará integrado de la siguiente manera:



COMISIÓN PRINCIPAL RESPONSABLE	
CPC Edwin Richard Bernedo Paredes Representante de la Oficina de Administración	Presidente
CPC Petronila Ccamapaza Aguilar Representante de la Oficina de Contabilidad	Integrante
Lic. Marilú Yanet Venegas Blanco Representante de Abastecimientos	Integrante
Sr. Daniel Aguirre Rivera Responsable de Control Patrimonial	Facilitador
SUB COMISIONES	
Ing. Tito Augusto Ccamapaza Pacsi	
Sr. Rodolfo Iberos Quispe	
Top. Leonardo Huanca Flores	
Sr. Juan Palacios Palacios	
Tec. Dina Marleni Quispe Cruz	

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Comisión designada el cumplimiento de sus funciones conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 217- 2019-EF, la Ley N° 29151, el Reglamento de la Ley N° 29151, y en la Directiva N° 001-2015/SBN aprobado con la Resolución N° 046-2015/SBN y modificatorias; y demás normativas aplicables.**

22 NOV 2021

Blgo. Gary Jimmy Rosado Guerra  
FEDATARIO

# Resolución Directoral

Nº HS1 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 16 NOV 2021

**ARTÍCULO TERCERO.** - PÓNGASE de conocimiento la presente Resolución Directoral a los miembros integrantes de la Comisión designada y a las dependencias competentes para los fines a que se contrae la misma.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

ING. JULVER JOSUE VILCA ESPINOZA  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CIP. 102674



CUT: 2852-2021



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Av. La Torre N° 399 - Puno  
Teléfono (051) 208440  
www.pelt.gob.pe  
www.minagri.gob.pe